



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2228
Fecha ...29...1...03...2019

RESOLUCIÓN **0203**
NEUQUEN, **20 MAR 2019**

VISTO:

El Expediente OE Nº 7259-G/2017, iniciado por el Sr. **ALBERTO ANTONIO GOMEZ**, con representación de los Dres. Carlos C. Ronda y Martín Pedernera, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/05, se observa el reclamo administrativo formulado por el Agente **ALBERTO ANTONIO GOMEZ**, D.N.I nº 21.752.015, con relación al reintegro de haberes descontados en la liquidación del mes de Octubre/2017 según resulta de la fotocopia del Recibo obrante a fs. 06, respecto a días no trabajados en relación a los efectos por su incidencia en los conceptos remunerativos del presentismo, zona desfavorable y otros bonificables, como en relación a eventuales evaluaciones laborales desfavorables;

Que tal se consigna en el Listado de Justificación de Ausencia de fs. 13, los descuentos se produjeron por días no trabajados en fecha 26 y 28 de septiembre del año 2017, por la salida o concurrencia no autorizada por parte del Agente reclamante a la Asamblea Gremial convocada por SI.TRA.MU.NE;

Que se procedió al dictado de la Disposición nº 91/2018 mediante la cual se rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto, la cual se encuentra agregada al expediente;

Que a fs. 24/29 obra Reclamo Administrativo por parte de los Apoderados del Agente reclamante, contra la Disposición nº 91/2018;

Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral, mediante Dictamen nº 20/2019 manifiesta que no surgiendo nuevos elementos de valoración que modifique tal Disposición, se entiende que el Reclamo Administrativo presentado debe ser rechazado en lo sustancial, toda vez que la norma legal cuestionada resulta de completa legitimidad formal y sustancial;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE

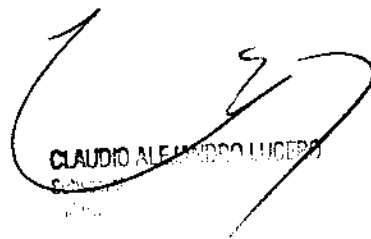
Artículo 1º) RECHAZAR el Reclamo Administrativo interpuesto por el Agte. **ALBERTO ANTONIO GOMEZ** L.P. nº 6835 - D.N.I. nº 21.752.015, en todo un acuerdo a lo expresado en Dictamen nº 20/2019 emitido por la Dirección de Asesoría legal Laboral.-

Artículo 2º) NOTIFICAR a través de la Dirección Administración del Personal al Agente mencionada en el Art. 1º de la presente.-

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al D.M y B.M, oportunamente Archívese.-

es
es copia

fdo: Artaza


CLAUDIO ALEJANDRO LUCERO